

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 637-2014-R.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01015911), recibida el 20 de agosto del 2014, mediante la cual la estudiante KATHERINNE HUAROTO JANTO, con Código N° 1022120729, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2010-II, entre otros, a doña KATHERINNE HUAROTO JANTO, por la modalidad de Examen General de Admisión a la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 691-2014-D-OAGRA del 02 de setiembre del 2014, remite el Informe N° 139-2014-ISS del 29 de agosto del 2014, por el que se informa que en el Sistema la recurrente se encuentra registrada como KATHERINNE HUAROTO JANTO con Código N° 1022120729, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 604-2014-AL, recibido el 05 de setiembre del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose a la recurrente como KATHERINNE HUAROTO JANTO;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 604-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de setiembre del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, debiendo registrarse a la recurrente como: **KATHERINNE HUAROTO JANTO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, ODA, OAGRA, OBU,
cc. OSA, URA, UCYR e interesada.